# Boletín Oficial [





3 de febrero de 2015

$\sim$		B 4			
S	U	M	А	ĸ	IC

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Notificación a Josefa Martín Esquilas.

# COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

- Notificación a Josefa Martín Esquilas	3
- Notificación a Isidro Saguar Luengo	4
- Notificación a Sorhum Seyhan	5
- Notificación a David Ulloa García	6
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
<ul><li>Notificación por comparecencia de liquidación</li><li>nº 0000520140004263</li></ul>	7
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Azzeddine Ahmar Ras	8

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL

- Corrección error en bases convocatoria concesión subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios para contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interes general .......9

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental para aprisco ganadero...... 10

### AYUNTAMIENTO DE HOYO DEL ESPINO

- Subasta para la adjudicación de 90 lotes de caza mayor -machos de cabra montés- de la reserva regional de caza "Sierra de Gredos" .... 11

### AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2015 ...... 14

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es Depósito Legal AV-1-1-1958



Α	YUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR	
	- Aprobación inicial presupuesto general 2015	. 16
A	YUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS	
	Exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2014	. 17
A	YUNTAMIENTO DE FONTIVEROS	
	Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica	. 18
A	YUNTAMIENTO DE NAVALUENGA	
	Resolución nombramiento como funcionarias a titulares que se relacionan	. 19
Е	NTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA	
	Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015	20
A	YUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE	
	Acuerdo creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas	. 22
A	YUNTAMIENTO DE EL MIRÓN	
	Acuerdo de creación de punto propio de entrada de facturas electrónicas	. 23
A	YUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL	
	Convocatoria de nombramiento para ocupar cargo de juez de paz sustituto	. 24
A	YUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	
	Aprobación inicial reglamento para la tramitación de factura electrónica	. 25
A	YUNTAMIENTO DE GILBUENA	
	Aprobación inicial reglamento para la tramitación de la factura electrónica	. 26
A	YUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL	
	Aprobación inicial reglamento para la tramitación de factura electrónica	. 27
A	YUNTAMIENTO DE GAVILANES	
	Aprobación definitiva presupuesto general 2015	. 28
PA	RTICULAR	
A	SOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL CRISTO DE NIHARRA	
	Convocatoria por concurso del contrato de arrendamiento del kiosco de la piscina	. 30





Número 208/15

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### Comisión Asistencia Jurídica Gratuíta

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### **EDICTO**

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, del Expediente de dominio nº 74/2014, oposición-reanudación del tracto sucesivo, que se sigue ante el Juzgado de 1 Instancia n2 3 de Ávila, habiéndose notificado a Dª. JOSEFA MARTIN ESQUILAS, (Expte.: 1659/2014), cuyo último domicilio conocido fue en el C/ Virgen de la Vega nº 5 de Ávila, D.P. 05004, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2014, se le ARCHIVO de su solicitud, a petición propia.

Según lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D<sup>a</sup>. JOSEFA MARTIN ESQUILAS, por desistida de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Ávila, a 29 de diciembre de 2014 El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero* 



Número 209/15

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### Comisión Asistencia Jurídica Gratuíta

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### **EDICTO**

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de las Dilg. Prev. nº 202/2013, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Avila, habiéndose requerido a D. ISIDRO SAGUAR LUENGO, (Expte.: 1139/2014), cuyo último domicilio conocido fue en Ávila, Avda. de Portugal nº 47 - 4º-6, D.P. 05001, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ávila, del 8 de octubre de 2014 al 28 de octubre de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 10 de octubre de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene a D. ISIDRO SAUGAR LUENGO por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Ávila, a 29 de diciembre de 2014 El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero* 



Número 210/15

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### Comisión Asistencia Jurídica Gratuíta

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### **EDICTO**

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de la Ejecución de títulos judiciales nº 690/2013, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila, habiéndose requerido a D. SORHUM SEYHAN, (Expte.: 1000/2014), cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Dehesa de Pancorbo, 418 Maello, D.P.: 05291 - ÁVILA, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 03 de julio de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al publico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maello, del 22 de agosto al 09 de septiembre de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 26 de agosto de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D. SORHUM SEYHAN, por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Ávila, a 16 de enero de 2015 El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero* 



### Número 211/15

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### Comisión Asistencia Jurídica Gratuíta

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### **EDICTO**

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de las Dilg. Prev. nº 675/2013, contra la seguridad del tráfico -atestado 435/2013-, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Ávila, habiéndose requerido a D. DAVID ULLOA GARCIA, (Expte.: 995/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Flor de Loto nº 3, 3º-b de Ávila, D.P. 05004, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 03 de julio de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al publico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avila, del 25 de agosto al 11 de septiembre de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 01 de septiembre de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D. DAVID ULLOA GARCIA, por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Ávila, a 16 de enero de 2015

El Secretario de la Comisión, Julián Lozano Manzanero



Número 245/15

# MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda en Ávila

### Secretaría General Servicio de Tesoro

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Ávila, por el que se comunica la puesta a disposición de los interesados, del texto íntegro del Acuerdo de concesión de fraccionamiento de los expedientes que se relacionan.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y de conformidad con lo establecido en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.P.A., se publica la relación de los interesados con la cantidad a ingresar, para que comparezcan en el plazo de DIEZ días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Sección del Tesoro de esta Delegación de Economía y Hacienda, Plaza de Adolfo Suárez, n.º 1, 05001 Ávila. En horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para conocer el contenido íntegro del acto a notificar.

Cuando transcurrido dicho plazo 'no se hubiera comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	LIQUIDACIÓN	CIF O NIF	TEXTO
1	Roberto González Antelo	Camino Real de El Tiemblo s/n	05270	El Tiemblo	000052014000426 3	70836765P	ACUERDO CONCESIÓN FRACCIO- NAMIENTO

Ávila, 12 de enero de 2015

La Delegada de Economía y Hacienda, Irma Díez Gil



Número 207/15

# MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 21 de Enero de 2015

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, Agustin Gutierrez Merino

# Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

InteresadoN.I.F.ExpedienteImportePeríodoMotivoAZZEDDINE AHMAR RASX8523541V052015000000072.944,2029/10/2010 28/02/2011EXTINCIÓN POR<br/>INFRACCIÓN MUY GRAVE



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 347/15

# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

# Cooperación Economica Local

En relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº 20 de fecha 30 de enero de 2015 respeto a las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios, Entidades Locales Menores y Agrupaciones de Municipios de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2015. En el Apartado 2.3.- dice: "Las solicitudes deberán ser presentadas en esta Excma. Diputación hasta el día 28 del presente año conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I" y debe decir: Las solicitudes deberán ser presentadas en esta Excma. Diputación hasta el día 28 de febrero del presente año conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I.

En Ávila, 30 de enero de 2015

El Presidente, Agustín González González (documento firmado electrónicamente)



Número 3.897/14

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 12 de diciembre de 2014, D. GREGORIO JIMÉNEZ DEL POZO, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de APRISCO GANADERO situada en POLÍGONO 69, PARCELA 18 de ALDEA DEL REY NIÑO del término municipal de Ávila, expediente n° 292/2014.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de diciembre de 2014.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín.* 



Número 234/15

# AYUNTAMIENTO DE HOYO DEL ESPINO

### ANUNCIO

SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL DE 90 LOTES DE CAZA MAYOR - MACHOS DE CABRA MONTÉS- DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA "SIERRA DE GREDOS"

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 20 de enero de 2015, los pliegos de condiciones económico-administrativas que con el Pliego Técnico Facultativo han de regir la subasta por adjudicación directa del aprovechamiento de 90 lotes de caza mayor - macho de Cabra Montés- de la Reserva Regional de caza "Sierra de Gredos", se expone al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento, de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 horas, por el plazo de 15 días hábiles.

Al mismo tiempo se convoca subasta abierta que se celebrará el próximo día 7 de marzo de 2015 a las 11:00 horas, en el Local Hogar del Jubilado, situado en la C/ Claudio Sánchez Albornoz, s/n de este municipio.

**OBJETO DEL CONTRATO:** La adjudicación directa de los permisos en régimen de Caza Mayor por rececho de 90 lotes de macho de cabra montés, en la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos".

El objeto de este contrato se fracciona en los lotes enumerados en la condición segunda de los Pliegos de Condiciones técnico-facultativas, por ser susceptible de utilización independiente.

**TASACIÓN LOTES:** La tasación de cada uno de los lotes se compondrá de dos sumandos:

- CUOTA DE ENTRADA.- Será el precio de Adjudicación en pública subasta a celebrar por la Asociación de Propietarios.
- CUOTA COMPLEMENTARIA.- Será la correspondiente a la condición del trofeo una vez realizada la cacería, de acuerdo con el baremo establecido por la ORDEN FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León, en relación con la puntuación de la cuerna del Macho Montés.

Se señala como precio base para la adjudicación de los permisos según la categoría de los lotes de caza, referidos a machos de cabra montés, las cantidades que a continuación se detallan:



CATEGORIA	VERTIENTE	N° PERMISOS	PRECIO DE SALIDA
A1	NORTE	12	5.800 €
(> 230 p.)	SUR	3	3.300 €
A2	NORTE	10	3.000 €
(210-229 p.)	SUR	10	2.200 €
В	NORTE	10	1.800 €
(< 210 p.)	SUR	45	1.200 €

**ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES:** La mesa abrirá el día y hora que más adelante se indica los sobres correspondientes al primer lote. Adjudicado éste recibirá sobres con las plicas correspondientes el segundo, hasta el momento en que solicitado por el Presidente de la Mesa, no haya más proposiciones para el lote, y así sucesivamente para todos los demás.

No obstante, al finalizar la subasta, de viva voz el Presidente de la Mesa preguntará a los asistentes si desean subastar para alguno de los lotes que en su caso, hayan quedado desiertos.

Los lotes se adjudicarán a la mejor oferta económica de entre las plicas presentadas.

En caso de empate, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana si están presentes los proponentes, y si ambos o alguno de ellos se hallaren ausentes, se resolverá por sorteo.

**SEGUNDA SUBASTA:** Los lotes que resultasen desiertos se volverán a subastar el día 8 de marzo a las 11:00 horas.

**GARANTÍAS:** Por cada lote, los adjudicatarios presentarán una fianza de 600 € en concepto de garantía que se destinará a los fines previstos en los presentes pliegos.

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** La efectuará el Alcalde-Presidente una vez recibido el expediente de la Mesa, sin perjuicio de su conocimiento por el Pleno.

El adjudicatario definitivo podrá transferir el permiso para el ejercicio de la caza, siendo adjudicatario y cazador responsables solidarios del pago de la cuota complementaria y de las causas y consecuencias de la resolución del contrato que pudieran concurrir.

La ejecución del contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista.

### "MODELO DE PROPOSICIÓN SUBASTA GREDOS 2015

D./D <sup>a</sup>	, con
N.I.F/C.I.F/Pasaporte nº	lo que acredita con fotocopia que se acom-
paña y domicilio a efecto de notificaciones	en
	, perteneciente al municipio de
, de la pr	ovincia de
y C.P; enterado del anuncio p	ublicado en el B.O.P. de Ávila Nº de fecha
, por el que se otorga pu	blicidad a la licitación mediante subasta pública



•	condiciones conoce y se so	•	· ·
la cantidad		ete a su integridad	, ollece poi el LOTE N (en
letra y número).	Hace constar al mismo tier	mpo que también o	ota para los LOTES nº
			, y que
de serle adjudica	do el ORDINAL	(primero, s	egundo, etc) SI/NO (tá-
	roceda), renuncia a la adjudi estante lotes que contiene es		es para los que ha pre-
I	En Hoyos del Espino, a	de	de 2015
	Fdo:	"	

Hoyos del Espino, a 22 de enero de 2015. El Alcalde, *Jesús González Veneros.* 





Número 248/15

# AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2015, conforme al siguiente

# **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Capítulos	INGRESOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	30.800
2 Impuestos indirectos	200
3 Tasas y otros ingresos	24.650
4 Transferencias corrientes	49.200
5 Ingresos patrimoniales	4.400
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	10.000
7 Transferencias de Capital	21.200
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
8 Activos Financieros	0
9 Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS	140.450
Capítulos	GASTOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	50.150
3 Gastos Financieros	0
	0
4 Transferencias Corrientes	
4 Transferencias Corrientes	16.000
4 Transferencias Corrientes	16.000



# B) OPERACIONES FINANCIERAS:

TOTAL GASTOS1	40.450
9 Pasivos Financieros	0
8 Activos Financieros	0

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

### Personal funcionario:

Con Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Mirón, 21 de enero de 2015.

El Alcalde, Ilegible.





Número 249/15

# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2015 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto el público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados a que hace referencia el art. 170 del mencionado R.D.L. puedan consultar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del art. 170 antes citado.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del mencionado R.D.L. 2/2004 el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Solana de Rioalmar, a 22 de Enero de 2015. La Alcaldesa, *llegible*.



Número 253/15

# AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En San Juan de Gredos, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde, Zacarías Moreno Chaves.





Número 254/15

# AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la Factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontiveros, a 26 de enero de 2015. La Alcaldesa, *Mª. Carmen Calleja Seco.* 





Número 256/15

# AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2015, y una vez concluido el pertinente procedimiento selectivo, se han efectuado los siguientes nombramientos como funcionarias del Ayuntamiento de Navaluenga:

- 1.- Mª. EMMA GONZÁLEZ CALVO, para cubrir la siguiente plaza de funcionaria en este Ayuntamiento:
- Grupo: C; Subgrupo C1, Clasificación: Administración General; Subescala: Administrativa; Ubicación: Departamento de Urbanismo.
- 2.- Mª. TERESA GARCÍA CUENCA, para cubrir la siguiente plaza de funcionaria en este Ayuntamiento.
- Grupo: C; Subgrupo C1, Clasificación: Administración General; Subescala: Administrativa; Ubicación: Departamento de contabilidad y Recaudación.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Navaluenga, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Navaluenga, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde, Armando García Cuenca.



Número 258/15

# ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

# ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

# **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	0,00
2 Impuestos Indirectos.	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	9.450,00
4 Transferencias Corrientes.	18.400,00
5 Ingresos Patrimoniales.	7.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS.	34.850,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	300,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22.455,97
3 Gastos Financieros.	25,00
4 Transferencias Corrientes.	70,00
5 Fondo de Contingencia	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales	11.999,03



TOTAL GASTOS34.850,	00
9 Pasivos Financieros0,	00
8 Activos Financieros0,	00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
7 Transferencias de Capital0,	00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

# Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Entidad Local de Blacha, a 21 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, Manuel Velayos Rodríguez.





Número 259/15

# AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Esteban, del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la CREACIÓN DEL PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición. Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de las facturas del Sector Público. Se hace público dicho acuerdo para difusión y general conocimiento:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.sanestebandelvalle.sedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo. Los Códigos DIR3,son L01052079.

**SEGUNDO.-** El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

**TERCERO.-** Visto que este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.-** Impulsar que mediante inclusión de artículo en primero Tramitación de la factura electrónica en la Ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturasen el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

San Esteban del Valle, a 26 de enero de 2.015. El Alcalde, *Jesús González Menéndez.* 



Número 261/15

# AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Mirón, en sesión ordinaria de fecha veintidós de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

**PRIMERO.** Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL https://elmiron.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO.** El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

**TERCERO.** Considerar, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Impulsar mediante la inclusión de la oportuna base de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

**QUINTO.** Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de El Mirón, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

El Mirón, a 14 de enero de 2015.

El Alcalde, Castor González González.



Número 262/15

# AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Villanueva del Aceral, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde, Ilegible.



Número 263/15

# AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

### ANUNCIO

Por el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2014, se ha acordado la aprobación inicial del Reglamento para la tramitación de la factura Electrónica, y en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7185, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Bartolomé de Béjar, a 12 de enero de 2015. El Alcalde, *Ilegible*.



Número 264/15

# AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

### ANUNCIO

Por el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, se ha acordado la aprobación inicial del Reglamento para la tramitación de la factura Electrónica, y en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gilbuena, a 12 de enero de 2015. El Alcalde, *Ilegible*.





Número 270/15

# AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

### ANUNCIO

El Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Reglamento para la tramitación de la factura Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y b56 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Neila de San Miguel, a 12 de enero de 2015. El Alcalde, *Ilegible*.



Número 272/15

# AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

### ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.015

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2015, aprobado inicialmente en Sesión de 23 de diciembre de 2014 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar:

# I) Presupuesto General para 2.015. Resumen por capítulos.

### **INGRESOS**

Capítulo/Denominación	EUROS
A OPERACIONES CORRIENTES	
1° IMPUESTOS DIRECTOS	207.500,00
2° IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3° TASAS Y OTROS INGRESOS	95.700,00
4° TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.500,00
5° INGRESOS PATRIMONIALES	31.500,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6° ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7° TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.500,00
8° ACTIVOS FINANCIEROS	0
9° PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	497.700,00 Euros

# **GASTOS**

Capítulo/Denominación	EUROS
A OPERACIONES CORRIENTES	
1° REMUNERACIÓN DE PERSONAL	138.500,00
2° GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	155.600,00
3° GASTOS FINANCIEROS	22.000,00
4° TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00



B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6° INVERSIONES REALES	55.300,00
7° TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8° ACTIVOS FINANCIEROS	
9° PASIVOS FINANCIEROS	120.300,00
TOTAL	497.700,00 Eruros
II) Plantilla y relación de los puestos de trabajo de es	ta Entidad Local.
II) Plantilla y relación de los puestos de trabajo de es Personal Funcionario:	ta Entidad Local.
Personal Funcionario:	de El Hornillo, Nivel 28.
Personal Funcionario:  Secretario-Interventor: 1 agrupado con el Ayuntamiento de la Corporación:	de El Hornillo, Nivel 28. 1
Personal Funcionario: Secretario-Interventor: 1 agrupado con el Ayuntamiento el	de El Hornillo, Nivel 28.
Personal Funcionario:  Secretario-Interventor: 1 agrupado con el Ayuntamiento de la Corporación:	de El Hornillo, Nivel 28. 1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el TR de la LRHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

Gavilanes, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, Antonio Padró Iglesias.



# **PARTICULAR**

Número 348/15

# ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL CRISTO DE NIHARRA

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 7 de Diciembre de 2014 celebrada por la asociación deportiva cultural Cristo de Niharra de Niharra (Ávila), por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, modalidad Concurso, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del kiosco de la piscina, conforme a los siguientes datos:

- 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: ASOCIACIÓN DEPORTIVA- CULTURAL CRISTO DE NIHARRA DE NI-HARRA (ÁVILA)
  - b) Obtención de información:
  - Vía electrónica: piscinadeniharra@gmail.com
  - Vía telefónica: 920 26 54 29, 610 39 75 98, 680 18 92 94

### 2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO KIOSCO
- b) Descripción: Bar.
- c) Plazo de ejecución: Durante toda la temporada de baño 2015, pudiendo estar comprendido entre el 15 de Junio del 2015 y el 15 de Septiembre de 2015.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y modalidad:

a) Tramitación: ORDINARIAb) Procedimiento: ABIERTOc) Modalidad: CONCURSO

- d) Criterio de adjudicación: varios criterios de adjudicación.
- **4.- Requisitos específicos del contratista**: Los previstos en las bases de adjudicación.
  - **5.- Documentación exigida:** Previstas en las bases de adjudicación.
  - a) Fecha límite de presentación: las 11.30 h del sábado 21 de Marzo de 2015.
  - b) Modalidad de presentación: por escrito en sobre cerrado.



### BASES PARA LA ADJUDICACION DEL BAR

La Junta Directiva, en virtud de las competencias que le atribuye la Asamblea General, establece los siguientes requisitos para ser arrendatario del bar de la Asociación:

- 1º El adjudicatario deberá reunir los requisitos legales para poder desempeñar la actividad.
- 2º La tarifa de precios deberá ser similar a la existente en los bares del pueblo, no obstante, la Junta Directiva podrá autorizar, a petición del adjudicatario, modificaciones en la misma.
  - 3º El adjudicatario se compromete a llevar a cabo las siguientes tareas:
- Control de entrada al recinto de piscina y bar (de uso exclusivo de socios, asociados y sus invitados), y cobro de las invitaciones.
- Limpieza diaria del recinto del bar incluyendo su mobiliario, zona de recreo de niños, pasillo de acceso a los vestuarios y alrededores de la puerta de entrada al recinto.
  - Limpieza zona de Servicios y mantenimiento de jabón toallas y papel higiénico.
- 4º El adjudicatario correrá con el 30% de los costes de energía eléctrica del recinto de la asociación incluido el foco de entrada.
- 5º El agua consumida por el adjudicatario en las dependencias, será a cuenta de la Asociación.
- 6º El adjudicatario abonará el 50% de los costes de reparación de la maquinaria que se pone a su disposición; salvo uso negligente o mal intencionado, en cuyo caso los gastos serán íntegramente a cuenta del adjudicatario.

7º Se pondrá a disposición del adjudicatario el siguiente material:

Cafetera industrial

· Cocina de gas con horno

Frigorífico

• Plancha asadora

Lavaplatos

· Cámara frigorífica

Calienta-tapas

• Dispensador de cubitos de hielo

Televisor

Equipo de música

· Vajilla y cristalería

Cubertería

La relación detallada se comprobará en el momento de hacerse cargo de las instalaciones.

Este material deberá devolverse en las mismas condiciones y cantidades en que sea entregado al adjudicatario.

- 8º El adjudicatario se compromete a mantener el servicio del bar durante toda la temporada de baño, pudiendo estar comprendido entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre.
- 9º El adjudicatario tendrá abiertas las dependencias del bar con un horario mínimo de apertura igual al del horario de baño y el de cierre será como mínimo a las 22:30 h.
- 10º Los interesados podrán ofrecer la cantidad económica que estimen oportuna para la campaña de 2015 en sobre cerrado, que deberán entregar a cualquier miembro de la



Junta Directiva antes de las 11.30 h del sábado 21 de Marzo de 2015. Ante cualquier duda, pueden ponerse en contacto con los miembros de esta misma a través de:

- Vía electrónica : piscinadeniharra@gmail.com ó
- Vía telefónica: 920 26 54 29, 610 39 75 98, 680 18 92 94

En el sobre deberá incluirse un documento con el nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto de la persona interesada en ser titular de la adjudicación haciendo constar que acepta todas las bases de la adjudicación y la cantidad económica que ofrece.

La adjudicación recaerá en el interesado que, cumpliendo los requisitos exigidos, mayor cantidad ofrezca. De dicho importe deberá abonar mediante transferencia bancaria a la cuenta de la asociación un 25% al serle comunicada la adjudicación, otro 25% a la entrega de llaves y el 50% restante al inicio de la actividad.

11º El adjudicatario aportará una fianza de 200€ que le será reintegrada a la finalización del contrato al final de la temporada, o cuando el adjudicatario entregue las llaves definitivamente; siempre que dicha entrega se realice en un plazo no superior a 20 días, contados desde el último en que estuvo abierta la piscina.

12º En caso de presentarse dos o más candidatos con la misma cantidad tendrá preferencia el que sea socio de la asociación. En caso de empate e iguales condiciones de preferencia se tomará la decisión por sorteo.

13º Los sobres se abrirán a puertas abiertas el día 21 de Marzo a las 12:00 horas en el antiguo bar del pueblo situado en la calle Maestro Don Ildefonso nº 8 de Niharra (Ávila) donde se realizara el sorteo en caso de que sea necesario.

En Niharra a 18 de enero de 2015.

El Presidente de la Asociación, Ilegible